



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 116

( 21 JUL 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número. 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el 01 de julio de 2022, la Dirección de función pública emite certificación de vacantes temporales y definitivas existentes en la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Chía - Nivel Central, en el que se evidencia que, existe una vacante

definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, perteneciente a la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que dicha vacante definitiva estaba provista mediante encargo con empleado con derechos de carrera administrativa, el cual posteriormente fue encargado en otro empleo de mayor asignación salarial.

Que actualmente el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, perteneciente a la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, se encuentra ofertado en el proceso de selección denominado Entidades de Orden Territorial 2022, con identificación OPEC 176130, proceso que se encuentra en la etapa de convocatoria.

Que en sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 emitida en segunda instancia por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Zipaquirá, dentro de la acción de tutela promovida por la señora MARÍA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, resolvió:

***“SEGUNDO: ORDENAR a la alcaldía Municipal de Chía que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, si aún no lo ha hecho, proceda a nombrar a la señora MARÍA DEL PILAR DIAZ SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.475.167, en un cargo igual o superior al que venía desempeñando al momento de su desvinculación de esa entidad, en las mismas condiciones y sin solución de continuidad, hasta que el mismo sea provisto con un funcionario de carrera y atendiendo los criterios jurisprudenciales aquí señalados. De no ser posible dar cumplimiento a la orden dentro del término acá señalado, deberá realizarse el nombramiento ordenado, apenas se presente una vacante temporal o definitiva.”*** (subrayado y negrita fuera del texto)

Que en cumplimiento al fallo judicial, la administración municipal en vista de que no existía ningún empleo en vacancia temporal o definitiva igual o superior al que venía desempeñando la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO al momento de su desvinculación (Técnico Operativo, Código 314, Grado 04), en el que cumpliera requisitos conforme lo establece la ley, procedió a expedir el Decreto Número 261 del 08 de julio de 2020, por medio del cual en su artículo primero dispuso:

***“ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter de supernumerario y son solución de continuidad, a la señora MARÍA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía número 35.475.167, para desempeñar las funciones y con la asignación salarial que correspondan al empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, hasta tanto pueda ser vinculada como provisional en una vacante temporal o definitiva, igual o superior a la que venía desempeñando al momento de su retiro, en la que cumpla con los requisitos para su desempeño, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído.”***

Que revisada la hoja de vida de la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, a folio 92 y 93 reposa fotocopia del diploma de grado No. 35727 del 05 de diciembre de 2015,

expedido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en la que le otorga título de Psicóloga a la señora DIAZ SERRANO, así como acta individual de grado número 666.

Teniendo en cuenta que, el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en cuanto a propósito, funciones, requisitos y experiencia, se encuentran contemplado en la página 88 de la Resolución 2952 de 2019, empleo que exige para su desempeño, título de profesional en las disciplinas académicas o profesionales del núcleo básico del conocimiento psicología, administración de empresas, sociología, trabajo social y afines, y experiencia no requiere, se evidencia que la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para su desempeño.

Que a efectos de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo de la sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 emitida en segunda instancia por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Zipaquirá, y como acción afirmativa a favor de la accionante, dada su calidad de sujeto de especial protección constitucional que ostenta por su enfermedad catastrófica, se procederá a nombrar a la señora MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO en un empleo superior al que venía desempeñando al momento de su retiro.

Por lo anterior, no se efectúa el estudio técnico de encargo de que trata el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la ley 1960 de 2019.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar a la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía 35.475.167 de Chía, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, si la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionada la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, se procederá a su inclusión en nómina, y se efectuará los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,



**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.475.167, que se encuentra vacante de manera definitiva.

**PARAGRAFO:** El término del presente nombramiento en provisionalidad será hasta tanto se provea de manera definitiva el empleo como consecuencia del concurso de méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

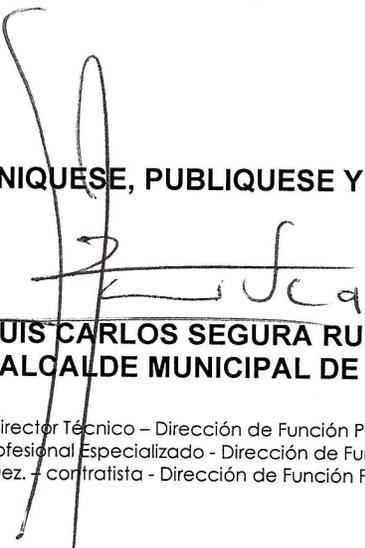
**PARAGRAFO:** Comunicar a la señora MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO, que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para aceptar o rechazar el nombramiento conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del contenido del presente acto administrativo al Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez posesionado el servidor, se procederá de forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuaran los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General.  
Revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General  
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez. – contratista - Dirección de Función Pública – Secretaría General.